

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

Nº: 265 -2019-CR/GRM

Fecha: 21 - 11 - 2019

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 21 de noviembre el año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191º de la Constitución Política modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63º del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, conforme señala el Artículo 22º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Moquegua, que para el ordenamiento de su trabajo y cumplimiento de sus funciones el Consejo Regional contará con una oficina denominada Secretaría Técnica que a su vez contará con el apoyo de un equipo técnico integrado por profesionales de diferentes especialidades, quienes cumplirán funciones de asesoramiento a los Consejeros Regionales y comisiones existentes, así como las funciones propias del Consejo Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo, aprobado mediante Ordenanza Nº 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Extraordinaria, el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por Mayoría de sus miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua, se incluya en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP del Gobierno Regional de Moquegua, al personal del Consejo Regional como son: Secretario Técnico, Secretaria Ejecutiva, Tres Asesores y un encargado de Imagen Institucional del Consejo Regional, para que pueda operar con suficiente normalidad y eficiencia.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ABOG. LUIS MIGUEL CAYA SALAZAR
Consejero Delegado